

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****OJUEL****EDICTO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 09-diciembre-2016 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2.017.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes1.000	Gastos corrientes en bienes y servicios . 16.000
Tasas y otros ingresos.....15.000	
TOTAL INGRESOS16.000	TOTAL GASTOS..... 16.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2.004 , se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ojuel, a 11 de enero de 2017.– El Alcalde, Pedro Domínguez Marco.

125

BOPSO-10-27012017